



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

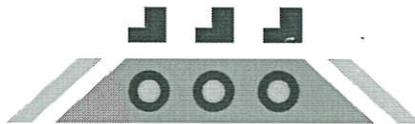
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE

2022-2024

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; siendo las ocho horas con ocho minutos del día diecinueve de enero de dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, estando debidamente citados, los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle Estado de México; para el periodo 2022-2024; presidido por el C. P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; Lic. Gabriela Castrejón Mejía; Síndico Municipal; C. José Juan Trujillo, Martínez, C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; C. Maricela Franca Villegas, Cuarta Regidora; Lic. Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor; C. Eva María López Medina, Sexta Regidora; Lic. Claudia Jannet Estévez Salazar, Séptima Regidora; quienes son asistidos por la Lic. Violeta Nova Gómez, Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, quien manifiesta que por indicaciones del Presidente Municipal y a fin de evitar contagios por covid y de llevar a cabo los protocolos sanitarios establecidos por la Secretaría de Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 cuarto párrafo que a la letra dice:

“Los ayuntamientos en caso de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de Protección Civil, determinada por la autoridad competente, y por el tiempo que dure ésta podrán sesionar a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles , y que permitan la transmisión en vivo en la página de internet de los municipios, en las cuales se deberá garantizar la correcta identificación de sus miembros, sus intervenciones, así como el sentido de la votación, para tales efectos el secretario del ayuntamiento



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México” deberá además certificar la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, para lo cual deberá guardarse una copia íntegra de la sesión”

En atención a lo anterior les informo que la Síndico Municipal y el Primer Regidor estarán sesionando a distancia a través de zoom por lo que se ha dispuesto de los medios tecnológicos para poder llevar a cabo nuestra asamblea y da fe para celebrar la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

Punto número I

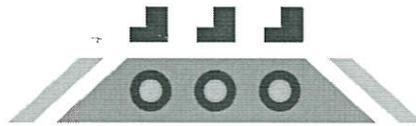
Bienvenida, lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal

Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracciones I y V, se dio inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que el C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, instruyó en el acto a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, para que procediera con el desarrollo de la sesión.

En uso de la palabra la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, manifestó a los integrantes del Ayuntamiento que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 29 y 30, el día diecinueve de enero de dos mil veintidós, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

C.P. Roberto Bautista Arellano
Lic. Gabriela Castrejón Mejía
C. José Juan Trujillo Martínez
C. Marlen Díaz Alvarado

Presidente Municipal
Síndico
Primer Regidor
Segunda Regidora



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández	Tercer Regidor
C. Maricela Franca Villegas	Cuarta Regidora
Lic. Santiago Rosas Mejía	Quinto Regidor
C. Eva María López Medina	Sexta Regidora
Lic. Claudia Jannet Estévez Salazar	Séptima Regidora

Acto seguido, la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Violeta Nova Gómez, informó que se encuentran presentes **nueve** de los **nueve** integrantes del Ayuntamiento; en razón de lo anterior, existe quórum legal, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Punto número II

La Lic. Violeta Nova Gómez, Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, informa que el punto dos del orden del día es el relativo a la dispensa de la lectura y aprobación de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de lo cual por instrucciones del C. Presidente Municipal, se solicita la dispensa de la lectura del acta, toda vez que ha sido del conocimiento previo de los integrantes de este Ayuntamiento, en forma electrónica.

El Tercer Regidor solicita la lectura del Acta de la Sesión anterior, lo que se aprueba por el Presidente Municipal Constitucional e instruye a la Encargada de despacho se de lectura

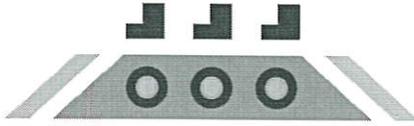
C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, en la lectura de el punto No. 10 del orden del día de la sesión pasada, pregunta si tienen algún comentario en específico para acelerar el proceso de la sesión.

El Primer Regidor comenta que sí se leyó el documento y solicita que se lea el sentido de la votación.

El Tercer Regidor menciona que considerando que es una obligación darle lectura al acta, reconoce que es muy amplia y dice que tiene dos observaciones, la primera es en la integración del Comité del Agua, si queda integrado el C. Luciano Luna.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, menciona que es un error de redacción y que no está integrado el C. Luciano Luna.

El Tercer Regidor continua, en el punto número trece, referente a la aprobación por el ayuntamiento al Presidente para que otorgue apoyos económicos en ese, este hice



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México” alusión que quedara especificado que dentro de ésta autorización se atienda las peticiones de la población que hacen a cada una de las regidurías, ya que nosotros como regidores no contamos con presupuesto para atender esas demandas.

El Presidente Municipal Constitucional, C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedó debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 001/2022. Se aprueba la dispensa de la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

Acuerdo 002/2022. Se aprueba el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diez de enero de dos mil veintidós.

Punto número III

Acto seguido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 párrafo séptimo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Lic. Violeta Nova Gómez, Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, procedió a dar lectura al Orden del día que registrá esta Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

Orden del Día

- I. Bienvenida, lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de sesión anterior;
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- IV. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional relativo a que la Síndico y Regidores presenten un programa de trabajo para el desempeño de su cargo y funciones durante los próximos tres años de gestión, del cual informarán el estado que guarda el desarrollo del programa referido de manera trimestral en sesión de cabildo;

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- V. Punto de acuerdo que someten a consideración los regidores Marlen Díaz Alvarado, Osvaldo Medina Hernández, Maricela Franca Villegas, Santiago Rosas Mejía, Eva María López Medina y Claudia Jannet Estévez Salazar, para su discusión, revisión y en su caso aprobación sobre la restructuración de las comisiones edilicias.
- VI. Punto de acuerdo por el cual la Síndico Municipal, Lic. Gabriela Castrejón Mejía Presidenta de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal, presenta el decreto de Reforma al libro Segundo, Título Tercero, “De las Sesiones de Cabildo”;
- VII. Punto de acuerdo por el cual el Presidente Municipal Constitucional presenta el proyecto de reforma al Bando Municipal y se turna a la comisión edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal;
- VIII. Asuntos generales; y,
- IX. Clausura de la sesión.

El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedó debidamente fundado y motivado.

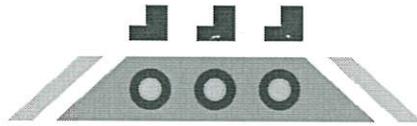
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se origina el siguiente:

Acuerdo:

Acuerdo 003/2022. Se aprueba el orden del día para la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

Punto número IV

Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional relativo a que la Síndico y Regidores presenten un programa de trabajo para el desempeño de su cargo y funciones durante los próximos tres años de gestión, del cual informarán el estado que guarda el desarrollo del programa referido de manera trimestral en sesión de cabildo



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, sustenta el punto en la siguiente:

Exposición de Motivos

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción III, IV, V y 66 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se hace del conocimiento de esta asamblea, que *las comisiones deberán entregar al ayuntamiento en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.*

En este orden de ideas y toda vez que en la primera sesión de cabildo, se ha aprobado por unanimidad de votos la asignación de las comisiones edilicias, se tiene la obligación legal de presentar un programa de trabajo para el desempeño de su cargo y funciones que realizarán durante los próximos tres años de gestión, de la cual deberá dar cuenta sobre el estado que guarda el desarrollo del programa referido de manera trimestral.

El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedó debidamente fundado y motivado.

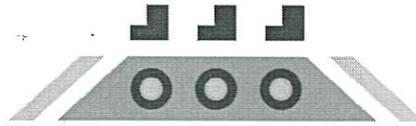
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracciones I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; origina los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 004/2022. Se aprueba lo relativo a que la Síndico, Regidoras y Regidores presenten un programa de trabajo para el desempeño de su cargo y funciones durante los próximos tres años de gestión del cual informarán el estado que guarda el desarrollo del programa referido de manera trimestral en sesión de cabildo.

Acuerdo 005/2022. Se tiene por notificado a los miembros del Ayuntamiento, el contenido del presente acuerdo.

Acuerdo 006/2022. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal*, órgano de difusión del Gobierno Municipal.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Acuerdo 007/2022. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Punto número V

Punto de acuerdo que someten a consideración los regidores Marlen Díaz Alvarado, Osvaldo Medina Hernández, Maricela Franca Villegas, Santiago Rosas Mejía, Eva María López Medina y Claudia Jannet Estévez Salazar, para su discusión, revisión y en su caso aprobación sobre la reestructuración de las comisiones edilicias.

En uso de la palabra la Lic. Violeta Nova Gómez, Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, sustenta el punto con la siguiente:

Exposición de motivos

Se da cuenta a los integrantes de este Ayuntamiento que en fecha 14 de enero de 2022 se recibió un documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por lo que lectura al mismo; “Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y a su vez por medio de la presente le informamos que en base al artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del estado de México, párrafo segundo que a la letra dice “ Las comisiones se conformarán de forma plural y proporcional, tomando en cuenta el número de sus integrantes y la importancia de sus ramos encomendados a la misma; en su integración se deberán tomar en consideración el conocimiento, profesión, vocación y experiencia de los integrantes del Ayuntamiento, procurando la paridad de género en la designación de presidencias de las comisiones del Ayuntamiento”.

Bajo estos lineamientos solicitamos se considere como un punto a tratar dentro del orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo para su discusión, revisión y en su caso aprobación, sobre la reestructuración de las comisiones edilicias.

Le enviamos la propuesta consensada por seis de los nueve integrantes del cuerpo edilicio para su revisión y análisis.

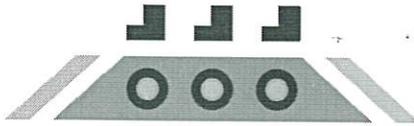
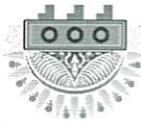
Sin más por el momento quedamos ante Usted. ATENTAMENTE



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

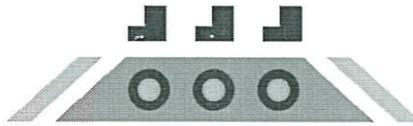
C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; C. Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; C. Maricela Franca Villegas, Cuarta Regidora; C. Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor; C. Eva María López Medina, Sexta Regidora; Lic. Claudia Jannet Estévez Salazar, Séptima Regidora.”

N. P	Comisión	Presidente	Secretario	Vocal
1	Gobernación, seguridad pública y protección civil	C.P. Roberto Bautista Arellano Presidente Municipal	C. Marlen Díaz Alvarado Segunda Regidora	C. José Juan Trujillo Martínez Primer Regidor
2	Planeación para el Desarrollo y Mejora Regulatoria	C.P. Roberto Bautista Arellano Presidente Municipal	C. Maricela Franca Villegas Cuarta Regidora	C. Osvaldo Medina Hernández Tercer Regidor
3	Hacienda	Lic. Gabriela Castrejón Mejía Síndico Municipal	C. José Juan Trujillo Martínez Primer Regidor	C. Maricela Franca Villegas Cuarta Regiduría
4	Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal	Lic. Gabriela Castrejón Mejía Síndico Municipal	C. José Juan Trujillo Martínez Primer Regidor	Claudia Jannet Estévez Salazar Séptima Regiduría



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

5	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	C. José Juan Trujillo Martínez	C. Maricela Franca Villegas Cuarta Regidora	C. Eva María López Medina Sexta Regidora
6	Dirección de Servicios Públicos y Coordinaciones IMCUFIDE	C. Osvaldo Medina Hernández Tercer Regidor	Lic. Claudia Jannet Estévez Salazar Séptima Regidora	C. Marlen Díaz Alvarado Segunda Regidora
7	Dirección de Bienestar Social y Coordinaciones	C. Santiago Rosas Mejía Quinto Regidor	C. Marlen Díaz Alvarado Segunda Regidora	Lic. Claudia Jannet Estévez Salazar Séptima Regidora
8	Dirección de Desarrollo Económico. Gobierno y Coordinaciones	Lic. Claudia Jannet Estévez Salazar Séptima Regidora	C. Santiago Rosas Mejía Quinto Regidor	C. Maricela Franca Villegas Cuarta Regidora
9	Direcciones de Educación, Turismo, Cultura, y Coordinaciones	C. Marlen Díaz Alvarado Segunda Regidora	C. Eva María López Medina Sexta Regidora	C. José Juan Trujillo Martínez Primer Regidor



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

10	Dirección de Medio Ambiente y Coordinaciones	C. Maricela Franca Villegas Cuarta Regidora	Lic. Gabriela Castrejón Mejía Sindico Municipal	C. Osvaldo Medina Hernández Tercer Regidor
11	OPDAPAS	C. Eva María López Medina Sexta Regidora	C. José Juan Trujillo Martínez Primer Regidor	C. Santiago Rosas Mejía Quinto Regidor

10

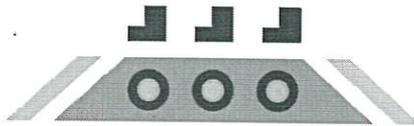
Handwritten signature

CARGO	PRESIDE	SECRETARIO	VOCAL
PM/ C.P. Roberto Bautista Arellano	2	0	0
Síndico/ Lic. Gabriela Castrejón Mejía	2	1	0
Reg 1/ C. José Juan Trujillo Martínez	1	2	1
Reg 2/ C. Marlen Diaz Alvarado	1	1	1
Reg 3/ C. Osvaldo Medina Hernández	1	1	2
Reg 4/ C. Maricela Franca Villegas	1	1	1

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



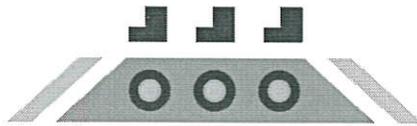
“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Reg 5/ C. Santiago Rosas Mejía	1	1	1
Reg 6/ C. Eva María López Medina	1	1	1
Reg 7/ Lic. Claudia Jannet Estévez Salazar	1	1	2

El Presidente Municipal, Roberto Bautista Arellano, menciona que el punto en cuanto a comisiones fue aprobado por unanimidad y su integración, no podemos violar la Ley con acuerdos que ya se tuvieron en algún momento, tiene que estar debidamente fundamentado y motivado, lo cual se sustenta en el artículo 2.49 del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, en atención de que ustedes desean formar parte de las comisiones, les propongo que se integren como invitados permanentes y de esta forma participen en los trabajos de estas comisiones edilicias.

El Tercer Regidor comenta que se dijo de manera económica para poder hacer una propuesta y lo hacemos en referencia al punto número X donde hice alusión de que se reconsiderara la forma en la que se dieron las comisiones, nosotros sólo nos estamos ajustando a la estructura orgánica 2022-2024, es importante argumentar que la forma en que se envió la propuesta donde existe la pluralidad y la equidad, es una propuesta viable en la que todos estamos incluidos y es en referencia a la estructura orgánica porque las comisiones fueron asignadas en el sentido de coordinaciones no de direcciones, no veo el sentido de que se diga que la comisión de parques, jardines y panteones, pudiendo ser servicios públicos en general, si se dan cuenta no cambiaron las comisiones solo se reestructuraron en base a considerar que haya igualdad al interior del cabildo, las que preside el presidente y la síndico están intactas, solo la del medio ambiente se pasaría a otro compañero, en el sentido del primer regidor se considera que la propuesta es viable para consolidar la armonía al interior del cabildo, por lo que solicito que se someta a consideración.

La Síndico municipal menciona que este punto ya había sido aprobado por unanimidad y no es posible que cada sesión se tenga este tipo de cosas que primero aprobamos y después queremos retractarnos, recordemos que existe un reglamento para las sesiones



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México” de cabildo en el momento que se aprobó, el reglamento establece que no podemos hacer este tipo de cosas, el punto ya estaba aprobado y las comisiones quedaron ya asentadas, ¿por qué no atienden la propuesta que hace el presidente de que si gustan sumarse a las comisiones?, súmense como integrantes permanentes.

El Tercer Regidor solicita saber en qué estado quedaría la petición o si queda desechada.

El Presidente Municipal dice que la petición sería abierta en las comisiones que ustedes quieran participar como invitados permanentes, no es limitativa la cobertura, tenemos que ser firmes y serios en los acuerdos que se toman, la Ley es muy clara no podemos revocarlos puesto que ya están autorizados.

El Tercer Regidor comenta que fue un acuerdo de manera económica en el que se pidió una propuesta para después meterlo en el orden del día, sólo quiero saber en qué términos va a quedar la petición que hizo la mayoría del cabildo.

El Primer Regidor dice no se hizo por acuerdo equitativo ya que a la Síndico y a mí nunca nos llamaron, entonces ellos están queriendo hacer las cosas bien y no estoy de acuerdo.

El Quinto Regidor solicita se someta únicamente a votación.

La Síndico dice que no se puede someter a votación algo que ya está votado.

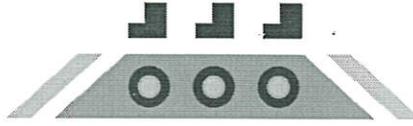
El Tercer Regidor pregunta cuál sería la alusión y mi participación en el punto número X.

La Síndico dice que la propuesta es desechada por no estar apegada a la Ley y solicita que participen los licenciados que forman parte del Jurídico Consultivo.

Lic. Herrejón menciona que efectivamente como se quedó ya fue aprobado, ya fue votado y donde se establece que el acuerdo va contra la Ley o alguna situación que vaya en contra del gobierno, entonces sí se podría revocar una decisión de este cuerpo colegiado, de otra manera no es posible.

Lic. Eduardo dice que si en este momento ustedes desean someterlo a votación estarían contraviniendo la Ley incurriendo en una responsabilidad administrativa, es por eso que la propuesta es estar como invitados permanentes.

El Tercer Regidor dice que nadie absolutamente nadie puede participar al interior del cabildo mientras que no sea el Presidente, Síndico y Regidores, solicita que se considere. La Síndico explica que solicitó la intervención de los abogados porque en este momento no tengo la Ley a la mano, pero comenté que la propuesta tendría que ser desechada por no estar apegada a la Ley.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

La Segunda Regidora, dice estoy de acuerdo con el Regidor Osvaldo que los participemos seamos el Presidente, Síndico y Regidores, que sea la última vez que intervienen otras personas.

El Quinto Regidor expone que para el desahogo de las siguientes sesiones que sean los integrantes de este cuerpo edilicio.

La Segunda Regidora dice que con respecto al comentario que hizo el Primer Regidor decía que a la Síndico y a él no los llamamos, ahí se especifica que seis de los nueve integrantes y los seis somos regidores.

En uso de la voz la Encargada del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento menciona que para dar seguimiento a la Sesión de Cabildo se hace de su conocimiento a los integrantes de este Ayuntamiento que lo propuesto contraviene a lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México precisamente en su artículo 29 segundo párrafo al cual se le da lectura en este momento:

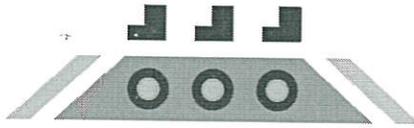
“...Los ayuntamientos no podrán revocar sus acuerdos sino en aquellos casos en que se hayan dictado en contravención a la Ley, lo exija el interés público o hayan desaparecido las causas que lo motivaron, y siguiendo el procedimiento y las formalidades que fueron necesarios para tomar los mismos en cuyo caso se seguirán las formalidades de ley”

Por otro lado el artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal a que hacen referencia en su escrito también establece en su primer párrafo que:

Los integrantes de las Comisiones del Ayuntamiento serán nombrados por éste, de entre sus miembros a propuesta del Presidente Municipal.

Lo que adminiculado al artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que señala que las autoridades del estado, sólo tienen facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos se desprende que NO corresponde a los regidores la facultad de proponer la integración de las comisiones.

En este orden de ideas por lo anteriormente expuesto y fundado y toda vez que ha sido aprobada por unanimidad la integración de las comisiones en la Instalación y Primer Sesión Ordinaria de Cabildo, **NO** ha lugar a someter a votación el punto propuesto.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

El Tercer Regidor menciona que quiere expresar a los compañeros regidores y a todo el cabildo en pleno, decirles que las alusiones que hagamos o los comentarios que hagamos en los diferentes puntos del orden del día no tienen validez, entonces tenemos que considerar esa parte compañeros regidores para ver como hacemos valer nuestros puntos de vista, nuestras participaciones, porque insisto, hice una alusión al punto diez y de nada sirvió, entonces ¿tenemos que considerar esa parte no?.

La Cuarta Regidora dice que está de acuerdo con el Tercer Regidor.

Punto número VI

Punto de acuerdo por el cual la Síndico Municipal, Lic. Gabriela Castrejón Mejía Presidenta de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal, presenta el decreto de Reforma al Libro Segundo, Título Tercero, de las Sesiones de Cabildo del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, cede el uso de la palabra a la Síndico quien se sustenta en la siguiente:

Exposición de motivos

Comento a ustedes que en atención al acuerdo emitido por este cuerpo colegiado, el día doce del presente mes y año, se reunió la Comisión de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal, para estudiar y analizar la propuesta de iniciativa de la reforma del Libro Segundo del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; denominado *De la Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento*, una vez instalada la Comisión se procedió a la lectura y análisis del contenido articular, haciéndose los comentarios que se consideraron pertinentes, aprobándose su contenido para ser presentado ante este órgano, independientemente de que si lo desea alguno de los integrantes de la comisión, quiera hacer algún comentario, por lo que este momento se presenta a su consideración y aprobación

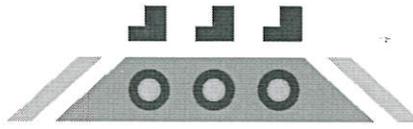
“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

EL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, 2022-2024, EXPIDE EL SIGUIENTE ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro régimen Constitucional obliga a las autoridades a realizar su actuación gubernamental dentro del marco de la ley, por lo que el desempeño de las responsabilidades de los servidores públicos, en lo individual y lo colectivo, deben sustentarse invariablemente en los principios del estado de derecho. En este contexto, las tareas del Ayuntamiento cobran mayor relevancia cuando tiene bajo su custodia y responsabilidad el bienestar social.

El Ayuntamiento como órgano colegiado, conformado bajo principios democráticos, ha permitido la participación de las diversas fuerzas políticas en la toma de decisiones gubernamentales, por ello se requiere de un conjunto de disposiciones que ordenen su organización y funcionamiento a fin de moderar el diálogo, escuchar las diferentes voces que enriquezcan las propuestas presentadas a debate y faciliten en un ambiente de armonía tomar las mejores decisiones que favorezcan en última instancia el desarrollo social.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

En los últimos años hemos sido testigos de grandes cambios en todos los órdenes de la vida nacional y el nivel de gobierno municipal no constituye la excepción, prueba de ello se objetivo en la reforma a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno de nuestra entidad federativa en fecha 29 de Septiembre del año 2020, mediante la cual se redujo el número de regidores en los municipios, la reforma a dicho ordenamiento tiene impacto en la reglamentación municipal interna, por lo cual nos encontramos obligados a llevar a cabo las reformas necesarias, y en el presente caso corresponde actualizar el Código Reglamentario de nuestro municipio.

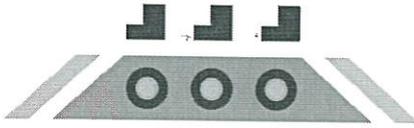
En atención a lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción I, 48 fracción III y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Reforma el Libro Segundo del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, México. Para quedar en los siguientes términos:

LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO

CAPÍTULO PRIMERO DEL AYUNTAMIENTO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2.1. La presente reglamentación es obligatoria y de observancia general y tiene por objeto regular las sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tenango del Valle, México.

Artículo 2.2. Para los efectos del presente Libro del Código Reglamentario, se entenderá por:



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

I. Acuerdo: La decisión tomada por los integrantes del Cabildo, respecto de asuntos turnados a su consideración;

II. Ayuntamiento: Al Ayuntamiento de Tenango del Valle, México;

III. Comisiones: A las Comisiones del Ayuntamiento;

IV. Convocatoria: Al anuncio o escrito mediante el cual se cita al cuerpo edilicio para que concurran a la sesión de Cabildo;

V. Jefe de la Asamblea: Al Presidente Municipal o quien legalmente lo sustituya en las Sesiones de Cabildo;

VI. Ley Orgánica Municipal: La Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

VII. Sesión: Al trabajo desarrollado por los integrantes del Cabildo en Asamblea deliberante para atender los asuntos de su competencia;

XVIII. Reglamento: Al Libro Segundo del Código Reglamentario de Tenango del Valle, México;

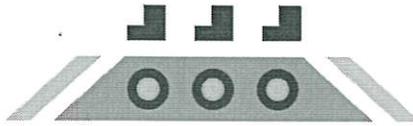
IX. Presidente Municipal: Al Presidente Municipal de Tenango del Valle, México;

X. Quórum Legal: La asistencia de al menos cinco de los integrantes del Ayuntamiento a sesión de Cabildo;

XI. Voto: La manifestación de voluntad en sentido afirmativo, negativo o abstención respecto de algún asunto sometido a consideración de los integrantes del Cabildo.

Artículo 2.3. El Ayuntamiento es el cuerpo colegiado de máxima autoridad del Municipio, el cual se constituye en asamblea deliberante denominada Cabildo, para analizar, discutir y aprobar los asuntos de su competencia.

El Jefe de la Asamblea es el Presidente Municipal o quien legalmente lo sustituya.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Artículo 2.4. El Ayuntamiento, se integrará y funcionará conforme a la presente reglamentación y demás normatividad federal, estatal y municipal aplicable.

Artículo 2.5. El Ayuntamiento se integra por:

- I. Un Presidente Municipal;
- II. Un Síndico, de mayoría relativa;
- III. Siete regidores, cuatro de mayoría relativa y tres de representación proporcional.

Artículo 2.6. El Ayuntamiento residirá en la ciudad de Tenango de Arista y tendrá su domicilio en el Palacio Municipal ubicado en la Calle Constitución Norte Número 101, Colonia Centro del Municipio de Tenango del Valle, México.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS INTEGRANTES

Artículo 2.7. Son atribuciones del Ayuntamiento las establecidas en el Capítulo Tercero del Título II de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 2.8. Son atribuciones del Presidente Municipal, además de las señaladas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal, las siguientes:

- I. Asistir con puntualidad a las sesiones de Cabildo, para presidirlas y dirigir las;
- II. Proponer el orden de los asuntos que deben ponerse a análisis y discusión en las sesiones de Cabildo;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

III. Conceder el uso de la palabra a los miembros del Ayuntamiento en el orden que lo soliciten;

IV. Hacer uso de la palabra en las sesiones de Cabildo para emitir su criterio sobre el asunto de que se trate;

V. Formular propuestas para la atención de la problemática general del Municipio en las sesiones de Cabildo;

VI. Cuidar que los Integrantes del Ayuntamiento guarden el debido orden y compostura durante el desarrollo de las sesiones;

VII. Exhortar al Síndico y Regidores para que cumplan adecuadamente con las obligaciones o comisiones encomendadas;

VIII. Firmar los acuerdos, las actas de sesiones y demás documentación oficial que le corresponda;

IX. Representar al Ayuntamiento en los actos solemnes y en las ceremonias oficiales;

X. Suscribir contratos, convenios y cualquier otro documento a nombre y representación del Ayuntamiento, en cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal;

XI. Representar jurídicamente al Municipio y al Ayuntamiento en términos de la Ley Orgánica Municipal, así como atender las resoluciones tratándose de procedimientos judiciales y administrativos;

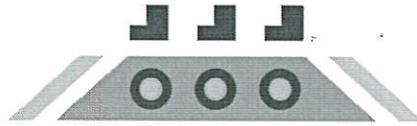
XII. Desistirse, transigir y comprometerse en árbitros en los asuntos Jurídicos en que asuma la representación jurídica del Ayuntamiento;

XIII. Asumir la gestión de los negocios de la hacienda municipal, en términos de la Ley Orgánica Municipal;

XIV. Suscribir convenios con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales para la coordinación de acciones;

XV. Ejecutar y realizar obras o acciones con recursos propios, durante la presente administración;

XVI. Suscribir, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
XVII. Presentar al Cabildo la relación de asuntos jurisdiccionales en contra del Ayuntamiento a fin de determinar conjuntamente las acciones para el pago y cumplimiento de sus responsabilidades;

XVIII. Solicitar la presencia y apoyo del Director, servidor público municipal o personal especializado en los asuntos que sean sometidos a la consideración de la Asamblea para su análisis y discusión;

XIX. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos y las que acuerde el Cabildo siempre éstas que no contravengan los ordenamientos aplicables.

Artículo 2.9. El Síndico y Regidores, además de las atribuciones que les señala la Ley Orgánica Municipal tienen las obligaciones siguientes:

I. Asistir con puntualidad a las sesiones que celebre el Ayuntamiento;

II. Observar conducta apropiada y de respeto en el desarrollo de las sesiones de Cabildo, debiendo solicitar al Jefe de la Asamblea les conceda el uso de la palabra;

III. Desarrollar en tiempo y forma el trabajo de las Comisiones que tengan bajo su responsabilidad, así como; aquellas actividades que les sean encomendadas por el Ayuntamiento o el Presidente Municipal;

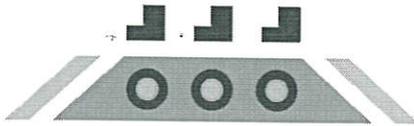
IV. Atender y cumplir oportunamente con los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento;

V. Rendir informes por escrito de las actividades realizadas en cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal o cuando les sean requeridos por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal;

VI. Analizar, discutir y aprobar los acuerdos, debidamente fundados y motivados, que sean de su competencia en estricto cumplimiento de la ley administrativa;

VII. Participar en el estudio y análisis para la formulación de propuestas orientadas a la atención de la problemática social;

VIII. Presentar al pleno del Cabildo propuestas de reformas y adiciones al Bando Municipal, a la reglamentación y demás disposiciones, que le hayan sido designadas por comisiones;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
IX. Las demás que resulten procedentes, conforme a la reglamentación aplicable y de los acuerdos del Ayuntamiento o del Presidente.

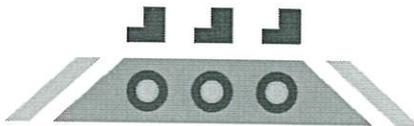
21

CAPÍTULO TERCERO DE LAS COMISIONES EDILICIAS

Artículo 2.10. El Ayuntamiento podrá Auxiliarse de las Comisiones señaladas en el Capítulo Quinto del Título Tercero de la Ley Orgánica Municipal y de otras que considere necesarias, las cuales se integrarán, funcionaran y tendrán las atribuciones establecidas en la propia Ley Orgánica y demás disposiciones normativa o acuerdos expedidos por el Ayuntamiento.

Son Comisiones Permanentes:

- I. Gobernación, Seguridad Pública y Protección Civil;
- II. Planeación Para El Desarrollo Y Mejora Regulatoria;
- III. Hacienda;
- IV. Preservación y Restauración del Medio Ambiente;
- V. Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal;
- VI. Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- VII. Agua, Drenaje y Alcantarillado, Mercado y Rastro;
- VIII. Salud y Población;
- IX. Cultura, Educación, Deporte y Turismo;
- X. Prevención Social a la Violencia y Delincuencia, Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad y Atención; a la Violencia contra las Mujeres;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

XI. Parques y Jardines, Panteones y Alumbrado Público;

XII. Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante;

XIII. Fomento Agropecuario, Forestal y Desarrollo Económico;

XIV. Derechos Humanos, Participación Ciudadana Y Asuntos Indígenas;

XVI. Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;

Las Comisiones Transitorias serán las que determine el propio Ayuntamiento.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS SESIONES DE CABILDO DISPOSICIONES GENERALES

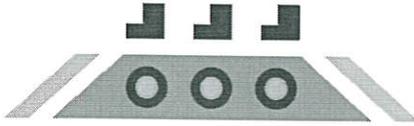
Artículo 2.11. Las Sesiones del Cabildo se celebrarán en el Recinto Oficial denominado “Sala de Cabildos”, ubicado en el Palacio Municipal, o en aquél lugar que se declare como tal para sesionar.

El lugar que sea declarado como Recinto Oficial es inviolable, por lo que los miembros del Cuerpo de Seguridad Pública Municipal sólo podrán ingresar en él por instrucciones del Jefe de la Asamblea.

Las sesiones del Cabildo, en todo caso, observaran lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal, serán públicas y deberán transmitirse a través de la página de internet del municipio.

Artículo 2.12. El Cabildo podrá acordar la celebración de sus sesiones en diversas localidades del municipio, conforme a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 2.13. El Cabildo podrá celebrar Sesiones Ordinarias, Extraordinarias, Públicas, Solemnes y Abiertas.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Son Sesiones Ordinarias aquellas que se celebren en el día de la semana previamente establecido por el Cabildo.

Las Sesiones Ordinarias se convocarán en cualquier tiempo, pero deberán notificarse al menos con veinticuatro horas de anticipación a su celebración.

Son Sesiones Extraordinarias las que se realicen fuera de los días establecidos por el Cabildo.

Las Sesiones Extraordinarias serán convocadas y notificadas en cualquier tiempo, siempre que la urgencia del asunto lo requiera.

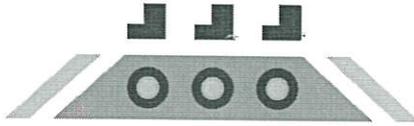
Artículo 2.14. Son Sesiones Públicas aquellas a las que puede asistir el público en general, el cual deberá guardar respeto y abstenerse de opinar sobre los asuntos que se traten, así como de hacer cualquier expresión que altere el orden o cause molestia. Quien presida la sesión deberá preservar el orden público, ordenando al infractor guardar el debido respeto, abandone el sala o, en su caso, remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

Queda prohibido al público en general y a los integrantes del Cabildo grabar las sesiones por cualquier medio electrónico, si requieren la grabación de alguna sesión podrán solicitarla mediante escrito presentado al Presidente Municipal.

Artículo 2.15. Son Sesiones Solemnes aquellas en las que el Presidente Municipal rinda el Informe anual acerca de la situación que guarda la Administración Pública Municipal y las que por los asuntos que se traten o por las personas que concurran deban celebrarse con un protocolo especial.

Las sesiones solemnes se llevarán a cabo en los siguientes supuestos:

I. Toma de protesta de los ciudadanos que resultaron electos para ocupar los cargos de Presidente Municipal, síndico y regidores;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

II. Cuando el Presidente Municipal haga entrega al Ayuntamiento del Informe del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores, realizadas durante el ejercicio;

III. Asistencia del Presidente de la República o del Gobernador del Estado;

IV. Entrega de llaves de la Ciudad o algún otro reconocimiento que el Ayuntamiento determine otorgar; y

V. Las demás que el Cabildo apruebe con ese carácter.

Artículo 2.16. En las Sesiones Solemnes sólo podrán tratarse los asuntos que hayan sido incluidos en el Orden del Día e intervenir los oradores que hayan sido designados.

Artículo 2.17. Se llevarán a cabo Sesiones de Cabildo Abierto observando, en todo caso, lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 2.18. Se celebrarán Sesiones Privadas cuando los integrantes del Ayuntamiento lo consideren necesario o conveniente por lo delicado del asunto a tratar en la asamblea.

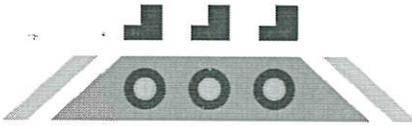
En estas sesiones sólo podrá asistir el personal de apoyo estrictamente necesario y las personas que a propuesta del Presidente Municipal o demás integrantes del Cabildo aprueben.

Artículo 2.19. Las Sesiones serán convocadas por el Presidente Municipal y notificadas por el Secretario del Ayuntamiento a los integrantes del Cabildo a través de:

I. Aviso en sesión de Cabildo;

II. Citatorio o Escrito con acuse de recibo; y

III. Por cualquier medio electrónico dejando constancia de ello.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Las Convocatorias contendrán el lugar, día, hora y carácter de la Sesión.

Artículo 2.20. Las dependencias municipales podrán enviar a la Secretaría del Ayuntamiento solicitud para incluir un asunto en el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias, deberá acompañarse el proyecto que se someterá a la consideración del Cabildo, dicha solicitud deberá presentarse al menos con tres días de anticipación a la celebración de la Sesión.

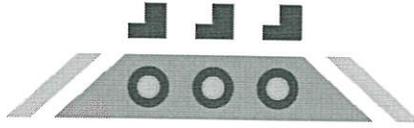
Artículo 2.21. Las Sesiones en general podrán en cualquier momento ser declaradas permanentes, pudiendo proponer quien presida la Asamblea los recesos que considere convenientes hasta agotar los asuntos del Orden del Día.

Artículo 2.22. Para que una Sesión del Cabildo sea válida, se requerirá contar con quorum legal, además de la presencia del Secretario del Ayuntamiento o de quien sea designado en ausencia de este, por el Jefe de la Asamblea

CAPÍTULO QUINTO

DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 2.23. En caso de que a la hora señalada para la celebración de la Sesión no exista quórum legal, se darán treinta minutos de tiempo para que se integre el quórum legal; pasado este tiempo si no existiere el quórum requerido se diferirá la sesión para el día siguiente a la misma hora, levantando acta circunstanciada de dicha inasistencia, se podrá notificar a los ausentes por cualquier medio, dejando



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México” constancia de ello, si al día siguiente no se integra el quorum legal se estará a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 2.24. Las Sesiones se desarrollarán en estricto apego al Orden del Día, conforme al siguiente procedimiento:

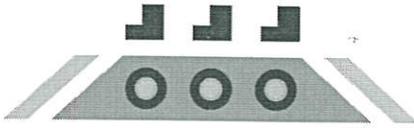
- I. Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. Presentación de asuntos y turno a Comisiones;
- V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos; y
- VI. Asuntos generales.

Las sesiones del Ayuntamiento, se harán constar en el Libro de Actas, en el cual deberán asentarse los asuntos tratados, así como los extractos de los acuerdos y el resultado de la votación, debiendo ser firmadas por todos los miembros del Ayuntamiento que hayan asistido a la sesión.

Artículo 2.25. En las sesiones ordinarias se podrán incluir Asuntos Generales en el Orden del Día, y únicamente podrán contener los temas siguientes:

- I. Los avisos y notificaciones al cuerpo edilicio, a sus miembros o a las Comisiones;
- II. Avisos de carácter general o considerados pertinentes.

Los asuntos generales no serán sometidos a votación sólo tienen el carácter informativo.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

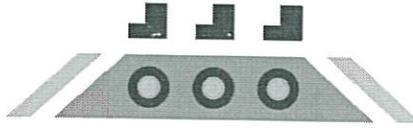
Artículo 2.26. A efecto de no generar interrupciones en el desarrollo de las sesiones, así como para darle fluidez y la atención a los asuntos considerados en el orden del día, los miembros del cuerpo edilicio deberán colocar sus aparatos de comunicación de cualquier tipo o característica en el modo de vibración y, para el caso en que se reciba una llamada urgente, podrán retirarse momentáneamente para brindarle la debida atención.

Artículo 2.27. El Jefe de Asamblea o quien conforme a derecho lo sustituya, tiene las siguientes funciones:

- I. Presidir las Sesiones;
- II. Declarar instalado el Cabildo;
- III. Conducir las Sesiones de Cabildo o instruir al Secretario del Ayuntamiento para que este las conduzca, cuidando que se desahoguen los asuntos conforme el Orden del Día aprobado;
- IV. Proponer que los asuntos puestos a debate sean lo suficientemente analizados y discutidos;
- V. Vigilar que los oradores no hagan uso de la palabra por un tiempo mayor al establecido en el presente ordenamiento;
- VI. Tomar las medidas necesarias para cuidar el orden en las Sesiones y garantizar la inviolabilidad del Recinto Oficial;
- VII. Clausurar las Sesiones del Cabildo, indicando la hora y el día en que éstas se celebran; y
- VIII. Las demás establecidas en el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas.

Artículo 2.28. El Secretario tiene las siguientes funciones:

- I. Asistir a las Sesiones del Cabildo y levantar actas;
- II. Pasar lista de presentes y verificar la existencia del quórum legal dando cuenta de ello al Jefe de la Asamblea;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

III. Dar lectura y poner a la consideración del Cabildo el proyecto de Orden del Día;

IV. Dar lectura y poner a la consideración del Cabildo los proyectos de actas;

V. Dar cuenta, en la primera Sesión de cada mes, el número y contenido de los expedientes pasados a Comisión, haciendo mención de los que hayan sido resueltos y de los que se encuentren pendientes;

VI. Las demás atribuciones relativas a las sesiones del Ayuntamiento, que le otorga el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal.

28

CAPÍTULO SEXTO

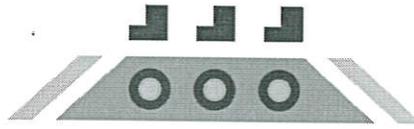
DE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS ASUNTOS

Artículo 2.29. Los asuntos serán expuestos a la asamblea dando lectura al documento de que se trate, hecho lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento preguntará si algún miembro del cuerpo edilicio desea hacer comentarios respecto del mismo, siguiéndose el procedimiento marcado en el presente ordenamiento.

Artículo 2.30. El presentante del asunto será quien dé lectura al documento. En caso de que este sea un proyecto de resolución de algún asunto turnado a Comisiones, el presentante será el encargado de la comisión.

Artículo 2.31. Cuando durante la discusión de un asunto se proponga alguna modificación sustancial a la propuesta, deberá hacerse por escrito y se someterá a votación para determinar si se admite o no; en caso de admitirse, pasará a formar parte del acuerdo, de lo contrario se tendrá por desechada.

Quando un dictamen, moción o proposición constare de más de un asunto, se procurará discutir primero en lo general y se declarará que ha lugar a votar, después se discutirá en lo particular.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
Las intervenciones de los oradores sobre un mismo asunto no podrán exceder de dos veces, a menos que la Asamblea lo considere necesario.

Artículo 2.32. Ningún orador podrá hacer uso de la palabra si no le ha sido concedida, el Jefe de Asamblea cuidará que no se establezca diálogo entre el orador en turno y alguno de los miembros del cuerpo edilicio; quien haya solicitado el uso de la palabra y no esté presente al momento de su intervención, perderá su turno.

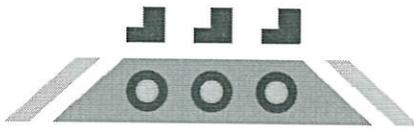
Artículo 2.33. Cuando alguno de los miembros integrantes del Cabildo esté haciendo uso de la palabra no podrá ser interrumpido, a menos que sea para una moción de orden, el orador esté alterando el orden de la Sesión o que alguno de los miembros del Cabildo solicite una explicación pertinente, en cuyo caso deberá dirigirse al Secretario, quien consultará al orador si acepta la solicitud, en caso de admitirse, se escuchará al interpelante y la respuesta será dirigida al Cabildo, de no aceptarla, continuará el orador en el uso de la palabra.

Artículo 2.34. Los asuntos a tratar conforme al Orden del Día serán desahogados de la forma siguiente:

I. Se otorgará el uso de la palabra al presentante de la propuesta para que la detalle y haga los comentarios que considere pertinentes;

II. El Secretario preguntará si hay comentarios al respecto, si los hay, dará la palabra a los miembros del Ayuntamiento que lo soliciten, quienes sólo podrán hacer uso de la palabra hasta por tres minutos y si lo considera necesario, propondrá al Presidente que el asunto sea debatido, para lo cual se pueden anotar hasta 2 oradores en contra y hasta 2 a favor del punto en discusión, pudiendo incrementar el número de oradores a consideración de quien presida la sesión, quienes podrán hacer uso de la palabra hasta por tres minutos;

III. Agotado el turno de oradores, se preguntará si se considera que el punto está suficientemente discutido, si no es así, se abrirá un nuevo turno con un orador en contra y uno a favor, terminado el cual, el asunto tendrá que someterse a votación definitiva.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

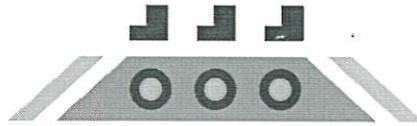
Artículo 2.35. Los miembros del Cabildo podrán solicitar al Secretario el uso de la palabra, la cual previa anuencia del Jefe de la Asamblea, les será concedida hasta por tres minutos, para referirse a hechos relacionados con algún asunto tratado por el orador en la Sesión o para contestar alusiones personales, concluida la intervención se continuará con el turno de oradores, con los comentarios del asunto, con la votación del mismo o con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

Artículo 2.36. Una vez iniciadas las discusiones, sólo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:

- I. Cuando el Cabildo así lo decida;
- II. Cuando la discusión se haya quedado sin materia, en virtud de que el asunto sea retirado por el presentante o proponente;
- III. Por alguna moción suspensiva que presente alguno de los miembros del cabildo;
- IV. Cuando iniciada la sesión los integrantes del Cabildo se ausenten y no exista quórum legal; y
- V. Cuando se altere el orden en la Sala de Cabildos.

Artículo 2.37. En caso de moción suspensiva, se escuchará al solicitante y, en su caso, a algún impugnador; a continuación, será sometida al Cabildo para que resuelva si se discute o no; si resuelve afirmativamente, podrá hablar un orador en contra y otro en pro e inmediatamente se someterá a votación; si el Cabildo la desecha, se continuará la discusión del asunto, de lo contrario se reservará su discusión para otra Sesión, de acuerdo a la moción suspensiva.

Artículo 2.38. Todos los integrantes del Cabildo tendrán voz y voto, en caso de empate el Jefe de la Asamblea tiene voto de calidad.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Artículo 2.39. La votación de los asuntos tratados en las sesiones de Cabildo se llevará a cabo de manera económica, levantando la mano los asistentes cuando el Secretario pregunte por el voto a favor, el voto en contra o por las abstenciones.

31

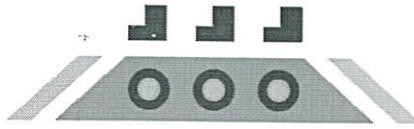
Artículo 2.40. Se solicitará votación nominal, en los casos siguientes:

- I. Cuando se ponga a la consideración del Cabildo un proyecto de Reglamento; y
- II. Cuando así lo determine la mayoría simple del Cabildo, considerando la importancia del asunto.

Artículo 2.41. La votación nominal se llevará a cabo de la manera siguiente:

- I. El Secretario del Ayuntamiento pedirá al primer miembro del Cabildo que se encuentra a su mano izquierda, que inicie la votación; cada miembro del Cabildo dirá en voz alta sus apellidos y nombre, expresando el sentido de su voto o su abstención.
- II. El Secretario anotará los votos a favor, en contra o abstenciones, una vez concluida la ronda de votación, preguntará si alguien falta de emitir su voto, y si no falta ningún miembro preguntará al Jefe de Asamblea el sentido de su voto.
- III. Se hará el cómputo, dando cuenta del mismo al Jefe de Asamblea.

Artículo 2.42. Cuando para la votación de un asunto se requiera una mayoría calificada y ésta no se dé, podrá repetirse la votación y si persiste la misma situación, se abrirá de nuevo la discusión, si después de ello no varía el resultado, de ser posible se presentará en una próxima reunión.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Artículo 2.43. El Bando, los Reglamentos, el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones de observancia general que sean expedidos por el Cabildo, serán publicados en la Gaceta Municipal observando el siguiente texto:

“El Ayuntamiento de Tenango del Valle, México (años que correspondan al período de la Administración), expide el siguiente (texto del acuerdo tomado).

Exposición de motivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo que Reforma al Libro Segundo del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, México, en la “Gaceta Municipal”.

SEGUNDO.- La presente Reforma entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones del Libro Segundo del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, México, aprobado en fecha primero de Enero de dos mil diecinueve.

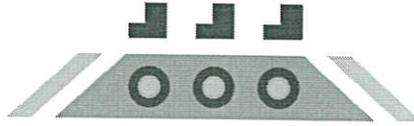
CUARTO.- Se abroga cualquier disposición que sea contraria al presente ordenamiento.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal de Tenango del Valle, México, en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, a los Diecinueve días del mes de Enero del año dos mil veintidós.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

C.P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
(rúbrica)

LICENCIADA VIOLETA NOVA GÓMEZ

Secretaria del Ayuntamiento.

Encargada del Despacho

(rúbrica)

Hace uso de la palabra el Presidente municipal y menciona que con fundamento en el artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y continuando con el proceso legislativo correspondiente, se somete a su consideración la propuesta de la iniciativa que se turnó a la Comisión de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal para el estudio y análisis de la propuesta de reforma del Libro Segundo del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; denominado *De la Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento*

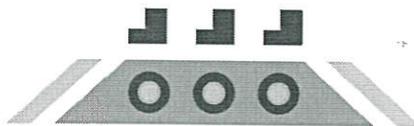
El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedó debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracciones I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, expide los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 008/2022. Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, el acuerdo referente a la reforma del Libro Segundo del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, denominado *De la Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento*.

Acuerdo 009/2022. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal*, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
Acuerdo 010/2022. Se deroga cualquier disposición legal que resulte contraria al presente ordenamiento.

Acuerdo 011/2022. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Punto número VII

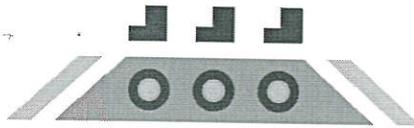
Punto de acuerdo por el cual el Presidente Municipal Constitucional presenta el proyecto de reforma al Bando Municipal y se turna a la comisión edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal

Por instrucciones del Presidente Municipal, el C.P. Roberto Bautista Arellano; la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, sustenta el punto en la siguiente:

Exposición de motivos

Como es de su conocimiento tanto la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establecen la obligación legal de expedir el Bando Municipal que deberá ser promulgado el día 5 de febrero de cada año en *Gaceta Municipal* y en los Estrados del Ayuntamiento, dicho ordenamiento debe contener las normas de observancia general que requiera el gobierno y las administraciones municipales, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 64 fracción I, 66, 160, 161, 162 y 163 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se presenta ante esta asamblea el Proyecto del Bando Municipal que regirá para el año 2022.

Hace uso de la palabra el C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional y menciona, como es de su conocimiento el próximo 5 de febrero, este Ayuntamiento debe publicar el Bando Municipal, en ese sentido se han venido realizando trabajos para cumplir con dicho compromiso, es por ello, que se presenta la iniciativa del Bando Municipal 2022, siguiendo la práctica legislativa y se turna a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, presidida por la Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Punto número IX
Clausura de la Sesión

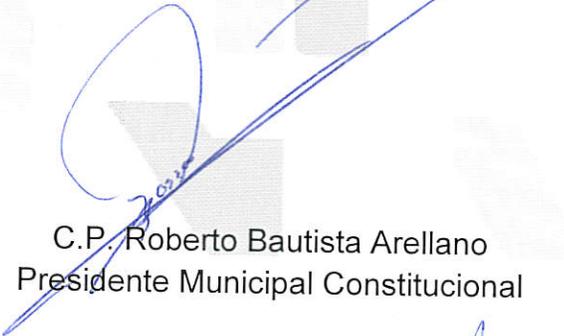
En uso de la palabra la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal Constitucional que los puntos del orden del día han sido debidamente agotados.

36

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diez horas con veintiocho minutos, del día diecinueve de enero de dos mil veintidós, se cierra la presente sesión ordinaria de cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México, **C.P. Roberto Bautista Arellano**, haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

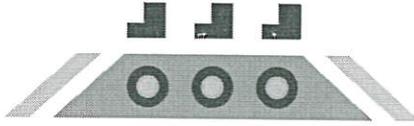
Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, el día diecinueve de enero del año dos mil veintidós.



C.P. Roberto Bautista Arellano
Presidente Municipal Constitucional



Lic. Gabriela Castrejón Mejía
Síndico Municipal



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México” México, para su análisis, discusión y aprobación en comisión y someter el Proyecto Definitivo en la próxima sesión de cabildo.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedó debidamente fundado y motivado

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; emite los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 012/2022. Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; el acuerdo por el cual se turna el proyecto de reforma al Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, presidida por la Síndico, para su análisis, discusión y aprobación en comisión y una vez hecho lo anterior, sea turnado al pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión de cabildo.

Acuerdo 013/2022. Se tiene por notificado a los presentes el acuerdo aprobado.

Acuerdo 014/2022. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 015/2022. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

Punto número VIII

Asuntos generales

Hace uso de la palabra la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento y menciona que no se registraron asuntos generales al inicio de esta sesión.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”



C. José Juan Trujillo Martínez
Primer Regidor



C. Marlen Díaz Alvarado
Segunda Regidora

37



C. Emeterio Osvaldo Medina
Hernández
Tercer Regidor



C. Maricela Franca Villegas
Cuarta Regidora



Lic. Santiago Rosas Mejía
Quinto Regidor

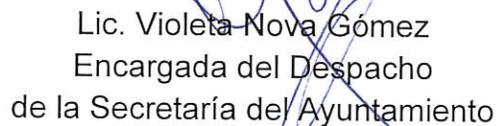


C. Eva María López Medina
Sexta Regidora



Lic. Claudia Jannet Estévez
Salazar
Séptima Regidora

DOY FE



Lic. Violeta Nova Gómez
Encargada del Despacho
de la Secretaría del Ayuntamiento